



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### Resolución Directoral UGEL N° 1112 -2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.Ctzá.

Contumazá, 06 FEB 2026

Visto, el Memorando N° 074-2026/GR.CAJ/DRE-UGEL-CTZA/D, el INFORME N° 037-2026/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/ARH, el Informe N° 003-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CTZA/NEXUS, y la Resolución Directoral N° 0053-2026, de fecha 19 de enero de 2026, y la Resolución Directoral N° 0402-2025, de fecha 05 de marzo de 2025 que se adjunta;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU, de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 9944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.1 de la indicada Norma Técnica, establece que el proceso de encargatura de profesores comprende cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación; Segunda Etapa: Encargatura regular; Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria; y, Cuarta Etapa: Encargatura adicional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0053-2026, de fecha 19 de enero de 2026, en su artículo primero se resuelve: ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: **1.1. DATOS PERSONALES:** APELLIDOS Y NOMBRES: ALVA RODRIGUEZ, LIZBETH PATRICIA, DOC. DE IDENTIDAD: D.N.I. N° 40635779, SEXO: FEMENINO, FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/1980, **ESCALA MAGISTERIAL: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL**, INSTITUCION EDUCATIVA: LAS TAYAS, CODIGO DE PLAZA: 321281215712, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas. CARGO: PROFESOR, **1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:** ETAPA: ENCARGATURA EXTRAORDINARIA, NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA, UGEL/DRE: INSTITUCION EDUCATIVA: SAN JUAN DE LLALLAN, CÓDIGO DE PLAZA: 1128214110P4, COD. REGISTRO (AIRHSP): 000671, CARGO: DIRECTOR I.E., JORNADA LABORAL: 40 horas. Cronológicas, VIGENCIA: Desde el 12/01/2026 hasta el 10/02/2026.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0402-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, se resuelve: **Ascender a la Tercera Escala Magisterial** en la carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a la docente: ALVA RODRIGUEZ, LIZBETH PATRICIA, a partir del 01-03-2025.

Que, teniendo en cuenta el principio de la legalidad, previsto en el numeral de 1.1 del inciso del artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", por lo que se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 003-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CTZA/NEXUS, la Responsable de Nexus de la UGEL Contumazá, informa que por error material involuntario se consignó **ESCALA MAGISTERIAL: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL**, el mismo que está contenido en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0053-2026, de fecha 19 de enero de 2026.

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 2744 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: ... Artículo 212°: Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante el INFORME N° 006-2026/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/ARH, la Analista de Recursos Humanos de la UGEL Contumazá, solicita: *Emitir el acto administrativo que rectifique el error material involuntario contenido en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0053-2026, de fecha*

19 de enero de 2026, respecto a la Escala magisterial de la docente: ALVA RODRIGUEZ, LIZBETH PATRICIA, de acuerdo al siguiente detalle, DICE: ESCALA MAGISTERIAL: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, DEBE DECIR: ESCALA MAGISTERIAL: TERCERA ESCALA MAGISTERIAL.

Que, mediante el Memorando N° 074-2026/GR.CAJ/DRE-UGEL-CTZA/D, de fecha 05 de febrero del 2026, el Director de la UGEL Contumazá, dispone proyectar resolución de RECTIFICAR el error material involuntario contenido en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0053-2026, de fecha 19 de enero de 2026, respecto a la Escala magisterial de la docente: ALVA RODRIGUEZ, LIZBETH PATRICIA, de acuerdo al siguiente detalle, DICE: ESCALA MAGISTERIAL: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, DEBE DECIR: ESCALA MAGISTERIAL: TERCERA ESCALA MAGISTERIAL.

Estando a lo dispuesto por el despacho directoral, con las visaciones correspondientes, y

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR**, el error material involuntario, contenido en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0053-2026, de fecha 19 de enero de 2026, respecto a la Escala magisterial de la docente: **ALVA RODRIGUEZ, LIZBETH PATRICIA**, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
ESCALA MAGISTERIAL: <b>SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL</b>	ESCALA MAGISTERIAL: <b>TERCERA ESCALA MAGISTERIAL</b>

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0053-2026, de fecha 19 de enero de 2026.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá notifique la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

ORIGINAL FIRMADO



Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines  
Atentamente

*[Signature]*  
Téc. Edith Marnet Sandoval  
SECRETARIA UGEL CONTUMAZA

**Dr. CARLOS MEDARDO VÁSQUEZ MURRUGARRA**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CONTUMAZÁ

D.UGEL-CTZA  
JOPH/AGI  
ODTB/AGA  
ERVV/OAJ  
DMCN/AP  
Tiraje: 09  
P.R. N° 0112-2026